

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Sección.

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el 30 de junio último, acordó provistar en propiedad, mediante concurso restringido de méritos, entre Jefes de Negociado del citado Organismo, una plaza de Jefe de Sección, que tiene asignado el grado 19 si el adjudicatario ostenta el título superior, con la dotación anual de 31.000 pesetas de sueldo base y 24.800 de retribución complementaria. Si no poseyese título superior, el grado retributivo es el 17, con el sueldo base de 27.000 pesetas y 22.410 de retribución complementaria, ambas anuales, aumentos quinquenales del 10 por 100, dos pagas extraordinarias reglamentarias al año y demás emolumentos que la Diputación pueda concederle, de conformidad con la Ley 108/1963.

El plazo de presentación de instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Pontevedra, 8 de julio de 1966.—El Secretario, Luis Pérez Jofre.—El Presidente, Enrique Lorenzo Docampo.—4.222-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete referente al concurso de méritos para cubrir las vacantes de Jefes y Subjefes de Sección que se mencionan.

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso de méritos para cubrir las vacantes de Jefes y Subjefes de Sección, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 11 de mayo último, y «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de dicho mes, han sido admitidos los siguientes concursantes:

Don Isidoro Tevar Cañabate, don Francisco Valiente Martínez, don Juan Poveda Monsalve, don Justo Igarza Serna, don Leopoldo Serna Olivas y don José Sánchez Gutiérrez.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal para juzgar los méritos estará constituido:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Don Luis Lapiedra de las Fuentes, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Constantino Malagon Rabadan, por la Administración Local.

Don Antonio Gómez Picazo, Abogado del Estado, y como sustituto, don Pedro García de Leaniz y de la Torre.

Don Diego de Membiela Amor, Secretario general, y como sustituto, don José Lucas Jiménez Ródenas, Interventor de Fondos.

Secretario: Don Ramón Rodríguez Nieto, Jefe del Negociado de Personal.

Durante el plazo de quince días se admiten reclamaciones, que podrán interponer las personas que se consideren perjudicadas.

Albacete, 8 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.202-A.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para el ascenso a dos plazas de la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad «Medicina escolar y Paidopatía», por la que se convoca a los aspirantes.

Este Tribunal, en sesión celebrada el día 6 del actual mes de julio, acordó señalar el día 17 del mes de octubre del año en curso, a las once y media de la mañana, en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial (Miguel Ángel, 25), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y en especial de los señores aspirantes, a quienes se cita en único llamamiento para el día, hora y en el lugar indicados anteriormente, advirtiéndoles que los aspirantes actuarán por el número de orden que les correspondió en el sorteo realizado en la sesión celebrada por este Tribunal el día 18 de mayo de 1963, que es el siguiente:

- Número 1. D. José Antonio de Paz Garnelo.
- Número 2. D. Manuel Suárez Perdigero.
- Número 3. D. Blas Taracena del Piñal.
- Número 4. D. Alberto Valls Sanches de la Puerta.
- Número 5. D. Mariano Domínguez Recio.
- Número 6. D. Luis González-Coviella Dorta.
- Número 7. D. Javier Matos Aguilar.

Madrid, 11 de julio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, Enrique García Ortiz.—4.200-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de mayo de 1966 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 15.088/1964, interpuesto por «La Hispano Aviación, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 15.088/64, interpuesto por «La Hispano Aviación, S. A.», contra acuerdo del Jurado Central de Valoración, de 16 de junio de 1964, por el concepto Fundición de Impuestos sobre el Gasto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 28 de febrero del año actual, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por «La Hispano Aviación, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Jurado Central de Valoración de 16 de junio de 1964, fijando la base liquidable por Impuesto sobre el Gasto, concepto «Fundición», ejercicios 1961 y 1962, a la Sociedad recurrente, sin hacer expresa imposición de costas.»

De acuerdo con el anterior fallo, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A) de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—P. D., Luis Valero

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se rectifica la clasificación del Partido médico de Valdepolo (León), quedando constituido por una sola plaza de Médico titular de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Médico titular de Valdepolo (León) don Baldomero Magadán Juan, quien pretende la supresión de la plaza de Médico libre con que está clasificado el Partido, y

Resultando: Que fundamenta su petición en la insuficiencia de ingresos para dos facultativos, como evidencia el hecho de que tan solo hubo uno de libre ejercicio, durante cerca de siete meses, sin que se haya vuelto a cubrir la misma a partir del 31 de enero de 1962 en que fué clasificado así el Partido;

Resultando: Que apoyan la petición el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de León, así como la Jefatura Provincial de Sanidad, quienes agregan a lo ya dicho por el Médico titular que la diseminación de población que existía ya no es un problema, por la mejora radical de vías de comunicación, así como la tendencia emigratoria de los habitantes del lugar;

Resultando: Que contra la petición se pronuncian el Ayuntamiento y Gobierno Civil—éste basándose en los fundamentos de aquél—, por considerar que ha aumentado el censo de población, así como la diseminación de la misma y que estiman que la avanzada edad del médico titular (cincuenta y nueve años) no le permite atender debidamente el Partido, aunque admiten que cumple a satisfacción y no existe queja al respecto;